✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

En la Villa de Zehegin a veinte y tres de Ag.to de
mil setez.s zinq.ta y zinco, los s.res del Concejo Justiz.a
y Regim.to de ella q.e aqui firmaran juntos en for
ma de cavildo p.a tratar las Cosas q.e pertene
zen al servicio de ambas Mag.s y bien comun
desta rep.ca decretaron lo sig.te
Hizose notorio en este Ayuntam.to vn auto pro
veido p.r el s.r d.n Juan Ph.e de Castaño, comisario
ordenador de los R.s exercitos y comisionado p.r su
Mag.d p.a las diligenc.s de la R.l Unica Contribuz.n
en este Reyno de Murcia en q.e previene faltar
que absolver en esta d.a algunas preguntas del
ynterrogatorio que antes practico los s.res Marq.s
de malespina, respecto de las equivocaz.s q.e de su
practica y de las relaz.s resultaron, y manda
se nombren (dos comisarios) quatro peritos, syndicadores de las
tierras, y otros dos de casas p.a que con el procur.
sindico y s.s del Ayuntam.to Justiz.a y Parroco con
curran ante d.n Ant.o Lazaro apprestar el Ju
ram.to y subministrar todas las noticias y pape
les conduzentes p.a la perfeczion de este encar
go respecto de no poder concurrir su s.ria con to
demas q.e previene dho auto su fha de este en
la Ziu.d de Murcia a veinte y nueve de Julio
de este año; y p.r sus merz.s visto dixeron q.e para
dhos efectos y los demas q.e corresponden a este
asumpto devian de nombrar y nombraron
p.r comisarios a los s.res d.n Alonso Joseph Carre
ño Muñoz y d.n Domingo Joseph Sanchez Reg.s